

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

- 08.-DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- 26.-COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
- 30.-COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL
- 14.-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
- 13.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
- 03.-DIRECCIÓN DE FINANZAS
- 05.- CONTRALORÍA MUNICIPAL

CONTRATO No:	CAD-012-2022	
FECHA:	26 DE FEBRERO DE 2022	
IMPORTE:	\$1,187,044.94	
CONCEPTO:	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
MODALIDAD:	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000740/2021, DP/SPR/000742/2021, DP/SPR/000685/2021, DP/SPR/000683/2021,	DP/SPR/000693/2021, DP/SPR/000728/2021, DP/SPR/000727/2021.
PROGRAMA/PROYECTO:	E056 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, E057 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS, F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, P009 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, M001 APOYO ADMINISTRATIVO, O001 EVALUACIÓN Y CONTROL 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, 8 OTROS SERVICIOS GENERALES, 3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO, 5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
FUNCIÓN:	1 URBANIZACIÓN, 5 OTROS, 6 SERVICIOS COMUNALES, 5 ASUNTOS JURÍDICOS, 1 ASUNTOS FINANCIEROS, 4 FUNCIÓN PUBLICA	
SUBFUNDACIÓN:	0001 VILLAHERMOSA	
LOCALIDAD:	E PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO, F PROMOCIÓN Y FOMENTO, M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL, P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
C.O.G:		

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ

1 de 13

“EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, CLUBASUR S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ROMUALDO ESTRADA GARRIDO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al M.A. Gustavo Arellano Lastra, como Titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, como Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, como Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 249 del Reglamento de la

Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Ing. Luis Alonso Ávila Lizárraga, como Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 271, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Tec. Deysi María Rodríguez León, como Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 202, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, como Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 187, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Mtro. Fernando Calzada Falcón, como Titular de la Dirección de Finanzas, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; M. En Aud. Elia Magdalena de la Cruz León, como Titular de la Contraloría Municipal, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuentan con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.6. Que el M.A. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, acredita su personalidad con la Constancia de Mayría y Validez de la Elección, para la Presidencia Municipal y Regidurías, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que en fecha 25 de febrero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, Asunto 02, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Mayor, derivada de las requisiciones números OBR-REQ-0350-2022, CLR-REQ-0247-2022, CPYDT-REQ-0102-2022, DAC-REQ-0547-2022, DAJ-REQ-0372-2022, DF-REQ-0367-2022 Y CM-REQ-0331-2022, se le adjudicaron 32 lotes a “EL PROVEEDOR” CLUBASUR S.A. de C.V. relativo a la Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, por un importe de \$1,187,044.94 (Un millón ciento ochenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, afectando al programa E056, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos, E057 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos, F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, P009 Administración Financiera, M001 Apoyo Administrativo, O001 Evaluación y Control, con recursos del Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar, que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación De Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.
- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción II, y 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción I y 41, de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante del servicio, se solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que proporcione a “EL AYUNTAMIENTO” los servicios que se describen en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

- 1.9. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el **Impuesto** al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

## 2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **CLUBASUR S.A. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 5,598, volumen 132, de fecha 20 de julio del año 1,989, pasada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario público número 11 del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; con residencia fija en Villahermosa; Tabasco, en fecha 22 de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), con objeto Social: a). compra y venta de refacciones, materiales, lubricantes y vehículos.

2.2. Que en fecha 20 de julio del año 1,989, la Sociedad Mercantil **CLUBASUR S.A. DE C.V.**, designó como Apoderado General al C. **José Romualdo Estrada Garrido**, el cual ejerce con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; según consta en la Escritura Pública descrita en el punto inmediato anterior de estas declaraciones; manifestando bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha dicho cargo no le ha sido revocado, modificado, ni limitado de forma alguna, quien se identifica y cuenta con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio al reverso: [REDACTED], clave de elector: [REDACTED] y CURP: [REDACTED]

2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Libertad, numero exterior 114, colonia Tamulté de las Barrancas, Centro, Tabasco, C.P. 86150; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **CLU890720N34**, según Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; asimismo, manifestando que su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con número de folio: **22NA5224810**, se encuentra en sentido positivo.

2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar al **"EL AYUNTAMIENTO"**, el servicio especificado en la declaración 1.7 y **CLAUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.6. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

## 3 DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción II y 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción I y 41 de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que reconocen y aceptan los alcances y condiciones establecidas en la declaración 1.7 del presente instrumento jurídico, para los efectos que legalmente correspondan.
- 3.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**RIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedido números 000638, 000624, 000630, 000632, 000634, 000636, 000629, de fecha 26 de febrero de 2022, mismos que se detallan a continuación:

Proveedor:	CLUBASUR, S.A. DE C.V.	PEDIDO:	000638		
Dirección:	LIBERTAD 114, TAMILTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO	Contrato:	N/A		
Fecha:	26/02/2022	Teléfono:	9133611057		
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:	CON CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	SubTotal	Total
0001	4.00	PIEZA	LLANTA 175-70 R13, QUE SERA UTILIZADO EN EL VEHICULO TSURU, PLACAS WST 8050, No. INV 54110100043	\$ 980.00	\$ 3,920.00
0002	4.00	PIEZA	LLANT A 185/65/ R14 QUE SERA UTILIZADO EN EL VEHICULO BOL, PLACAS WVN185A, No. INV 54110100092	\$ 980.00	\$ 3,920.00
CANTIDAD CON LETRA: (NUEVE MIL UN PESOS 60/100 M.N.)				SubTotal	\$ 7,760.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,241.60
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 9,001.60

Proveedor:	CLUBASUR, S.A. DE CV	PEDIDO			
Dirección:	LIBERTAD 114, TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO	000624			
Fecha:	26/02/2022	Teléfono: 89335-1057			
Contrato:	N/A				
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote:	Cantidad:	Unidad:	Concepto:	Impresión:	Total:
0001	36.00	PIEZA	CAMARA PARA LLANTA 100X20	\$ 480.82	\$ 14,424.68
0003	30.00	PIEZA	CEMENTO QUIMICO CON 500 ML PARA PARCHES	\$ 300.00	\$ 9,000.00
0004	5.00	PIEZA	CORBATAR-20	\$ 330.00	\$ 1,650.00
0005	30.00	PIEZA	CRAYONES PARA MARCAR LLANTAS COLOR AMARILLO	\$ 18.00	\$ 540.00
0006	50.00	PIEZA	EMPAQUE DE CALIBRADOR	\$ 12.00	\$ 600.00
0007	3.00	PIEZA	LLANTA 175-170 R-13, FECHA DE FABRICACION 2020-2022, CODIGO: 1390100 INDICES 82T MAXIMA VELOCIDAD 180 KM/H CAPACIDAD DE CARGA: 75 KG CARACTERISTICAS GR (SUPERVISION)	\$ 960.00	\$ 2,880.00
0008	177.00	PIEZA	LLANTA 11R 22.5 DE TRACCION, FECHA DE FABRICACION 2020-2022, PR: 16, INDICE DE CARGA: 146/143, SIMBOL DE VELOCIDAD M (300km/h), PROFUNDIDAD DE LA BANDA DE RODAJURA: 265, BORDE ESTANDAR 8.25, PRESION MAXIMA DE INFLADO: DUAL KG 2725, DUAL KPA 830, SINGLE KG 3000, SINGLE KPA 830, ANCHOE DE LA SECCION DE INFLADO 278, DIAMETRO TOTAL INFLADO 1065	\$ 4,430.00	\$ 784,110.00
0009	4.00	PIEZA	LLANTA 175/70 R-14, PARA UNIDAD GOL MOD. 2014 -FECHA DE FABRICACION: 2020-2022	\$ 570.00	\$ 3,880.00
0010	4.00	PIEZA	LLANTA 195 R-15C, -FECHA DE FABRICACION: 2020-2022	\$ 1,580.00	\$ 6,320.00
0011	7.00	PIEZA	LLANTA 245/175 R-17, B-FECHA DE FABRICACION: 2020-2022	\$ 3,296.00	\$ 23,068.00
0015	7.00	PIEZA	LLANTA 750 R16, T-1300 10c, PARA CAMIONETA CHEVROLET 2004 B -FECHA DE FABRICACION: 2020-2022	\$ 1,435.00	\$ 10,045.00
0019	2.00	PIEZA	LLANTA MEDIDA 185 R14 PARA CAMIONETA CHEVROLET LUB MEDIDA 102R COD. 1964600 S -FECHA DE FABRICACION: 2020-2022	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00
0020	58.00	PIEZA	PARCHE FRIO VARIABLE N° 6	\$ 37.00	\$ 1,850.00
0021	50.00	PIEZA	P FRIO VARIABLE N° 3	\$ 15.00	\$ 750.00
0022	50.00	PIEZA	PARCHE FRIO VARIABLE N° 4	\$ 20.00	\$ 1,000.00
0023	50.00	PIEZA	PARCHE FRIO VARIABLE N° 5	\$ 20.00	\$ 1,000.00
0024	42.00	PIEZA	RIM PARA LLANTAS 11R 22.5 DE ACERO UNEMON	\$ 2,708.00	\$ 112,736.00
0027	100.00	PIEZA	VALVULA PARA RIN 13	\$ 5.00	\$ 500.00
0028	100.00	PIEZA	VALVULA 11R22.5 PARALLANTA	\$ 36.00	\$ 3,600.00
0029	40.00	PIEZA	VALVULA 285/70 R17.5, PARA LLANTA	\$ 20.00	\$ 800.00
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)				SubTotal	\$ 982,871.63
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 157,259.46
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 1,140,131.09

Proveedor:	CLUBASUR, S.A. DE CV	PEDIDO			
Dirección:	LIBERTAD 114, TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO	000630			
Fecha:	26/02/2022	Teléfono: 89335-11057			
Contrato:	N/A				
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote:	Cantidad:	Unidad:	Concepto:	Impresión:	Total:
0001	1.00	PIEZA	LLANTA 225/75 R15	\$ 1,708.00	\$ 1,708.00
0003	4.00	PIEZA	LLANTAS 245/75R-16	\$ 3,075.00	\$ 12,300.00
CANTIDAD CON LETRA: (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)				SubTotal	\$ 14,006.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 3,241.28
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 16,249.28

Proveedor:	CUBASUR, S.A. DE C.V.			PEDIDO
Dirección:	LIBERTAD 114, TAMPULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO			000632
Fecha:	26/02/2022	Teléfono:	8633271057	Contrato:
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES			Condiciones de Pago:
Lote:	0001	Cantidad:	1.00	Unidad:
				PIEZA
				LLANTA19SR15C
				Concepto:
				Precio U. de Venta:
				Total:
				\$ 1,580.00
				\$ 1,580.00
CANTIDAD CON LETRA: (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)				
				SubTotal
				Descuento
				Iva
				Otros Imp.
				Total
				\$ 1,580.00
				\$ 0.00
				\$ 252.40
				\$ 0.00
				Total
				\$ 1,832.50

Proveedor:	CUBASUR, S.A. DE C.V.			PEDIDO
Dirección:	LIBERTAD 114, TAMPULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO			000634
Fecha:	26/02/2022	Teléfono:	8633271057	Contrato:
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES			Condiciones de Pago:
Lote:	0002	Cantidad:	4.00	Unidad:
				PIEZA
				LLANTA 175/70 R14, PARA VEHICULO SOLO 2014, CON NUMERO INVENTARIO
				54110150089
				Concepto:
				Precio U. de Venta:
				Total:
				\$ 870.00
				\$ 3,880.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)				
				SubTotal
				Descuento
				Iva
				Otros Imp.
				Total
				\$ 3,880.00
				\$ 0.00
				\$ 620.80
				\$ 0.00
				Total
				\$ 4,500.80

7 de 13

L.B.C.

Proveedor:	CLUBASUR, S.A. DE C.V.			PEDIDO
Dirección:	LIBERTAD #14 TAMPULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO			000636
Fecha:	26/02/2022	Teléfono:	8633511057	Contrato: N/A
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:	CREDITO	
# Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Unidad
0004	1.00	PIEZA	LLANTA 70/90 R17 CON CAMARA PARA VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MODELO 2013, INVENTARIO: 51110700025	\$ 775.00
0005	2.00	PIEZA	LLANTA 195R15 PARA VEHICULO TIPO URBAN, MODELO: 2004, INVENTARIO: 54110500016	\$ 1,580.00
0006	2.00	PIEZA	LLANTA 2.75 R17 CON CAMARA PARA VEHICULO TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: 2013, INVENTARIO: 51110700019	\$ 470.00
0007	1.00	PIEZA	LLANTA 2.75 R17 CON CAMARA PARA VEHICULO TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: 2013, INVENTARIO: 51110700021	\$ 470.00
0008	2.00	PIEZA	LLANTA 70/90 R17 CON CAMARA PARA VEHICULO TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: 2013, INVENTARIO: 51110700024	\$ 775.00
CANTIDAD CON LETRA (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)				
				SubTotal \$ 6,895.00
				Descuento \$ 0.00
				Iva \$ 1,103.20
				Otros Imp. \$ 0.00
				Total \$ 7,998.20

Proveedor:	CLUBASUR, S.A. DE C.V.			PEDIDO
Dirección:	LIBERTAD #14 TAMPULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO			000629
Fecha:	26/02/2022	Teléfono:	8633511057	Contrato: N/A
Tiempo de Entrega:	10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:	CREDITO	
# Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Unidad
0001	4.00	PIEZA	LLANTA 195R15 L7106/104 VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 2014, IVA 54110100085	\$ 1,580.00
CANTIDAD CON LETRA (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)				SubTotal \$ 6,320.00
				Descuento \$ 0.00
				Iva \$ 1,011.20
				Otros Imp. \$ 0.00
				Total \$ 7,331.20

D

LBC

-1-

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total de **\$1,187,044.94** (Un millón ciento ochenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido; misma que pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primerº de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

**QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad, características y demás especificaciones requeridas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

Con fundamento en el considerando séptimo de los lineamientos para la solicitud de garantías de anticipo y cumplimiento de los pedidos o contratos, publicados en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el 19 de enero de 2013; que a la letra dice: “que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes”. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de

Tabasco, para la constitución de la fianza, si "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento; esto, con fundamento en el artículo 21 bis, párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley.

#### **OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "**EL AYUNTAMIENTO**" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "**EL PROVEEDOR**", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

#### **NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES.**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”, por ende en ningún caso “EL AYUNTAMIENTO” será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

**DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA QUINTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.**

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en la Calle Libertad, numero exterior 114, colonia Tamulté de las Barrancas, Centro, Tabasco, C.P. 86150

**DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso, por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa; Tabasco, y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración

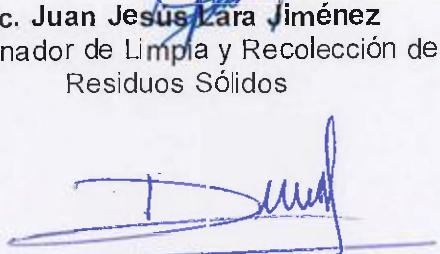
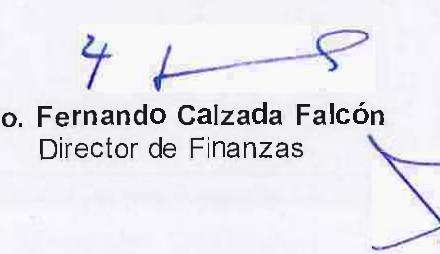


M.A. Daniel Cubero Cabrales  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. José Romualdo Estrada Garrido  
Apoderado General de CLUBASUR  
S.A. DE C.V.

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES

  
Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila  
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales  
Lic. Juan Jesús Lara Jiménez  
Coordinador de Limpia y Recolección de  
Residuos Sólidos  
Ing. Luis Alonso Ávila Lizárraga  
Coordinador de Promoción y Desarrollo  
Turístico Municipal  
Tec. Deysi María Rodríguez León  
Directora de Atención Ciudadana  
Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos  
Mtro. Fernando Calzada Falcón  
Director de Finanzas

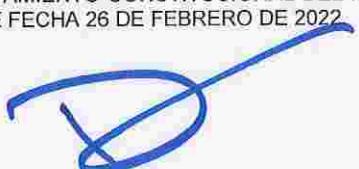
  
**M. en Aud. Elia Magdalena de la Cruz**  
León  
Contralora Municipal

TESTIGOS

  
**Lic. Christel Adriana Aguirrez Díaz**  
Titular del Enlace Administrativo de la  
Coordinación de Limpia y Recolección de  
Residuos Sólidos.

  
**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, CLUBASUR S.A. DE C.V., DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2022.




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/089/2022**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 08 de junio de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contrato de Adquisiciones**, correspondientes al **Primer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Administración

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Copia en versión electrónica de las **04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contrato de Adquisiciones, correspondientes a Primer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número **III**,

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

NÚMERO DE CONTRATO	ÁREA	DATOS PERSONALES
CAD-003-08-2022 MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE LEAL	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li><li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li><li>CURP DEL PROVEEDOR</li><li>RFC DEL PROVEEDOR</li></ul>
CAD-004-08-2022 DIANA CITALI RICCO MA CEDO	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li><li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li><li>CURP DEL PROVEEDOR</li><li>RFC DEL PROVEEDOR</li></ul>
CAD-006-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"><li>NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO LEGAL</li><li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL</li><li>CURP DEL APODERADO LEGAL</li></ul>
CAD-007-19-2022 ADRIAN A GABRIELA PEÑA CANO	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li><li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li><li>CURP DEL PROVEEDOR</li><li>RFC DEL PROVEEDOR</li></ul>



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

CAD-010-2022 ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li> <li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li> <li>CURP DEL PROVEEDOR</li> <li>RFC DEL PROVEEDOR</li> </ul>
CAD-011-2022 ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li> <li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li> <li>CURP DEL PROVEEDOR</li> <li>RFC DEL PROVEEDOR</li> </ul>
CAD-012-2022 CLUBASUR	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO GENERAL</li> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL</li> <li>CURP DEL APODERADO GENERAL</li> </ul>
CAD-013-03-2022 PUNTIVA	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>FOLIO ELECTORAL DEL ADMINISTRADOR ÚNICO</li> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO</li> <li>CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO</li> </ul>
CAD-019-19-2022 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL</li> <li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL</li> <li>CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL</li> </ul>
CPS-019-19-2022 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li> <li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li> <li>CURP DEL PROVEEDOR</li> <li>RFC DEL PROVEEDOR</li> </ul>
CP S-020-19-2022 ANDRÉS CRUZ MORALES	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li> <li>FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR</li> <li>CURP DEL PROVEEDOR</li> <li>RFC DEL PROVEEDOR</li> </ul>
CPS-021-19-2022 SERVICIOS DE MAQUINADO MANTENIMIENTO IND	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>FOLIO ELECTORAL DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA</li> <li>CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA</li> <li>CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA</li> </ul>
CPS-022-03-2022 COMETRA	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO LEGAL</li> <li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL</li> <li>CURP DEL APODERADO LEGAL</li> </ul>



**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

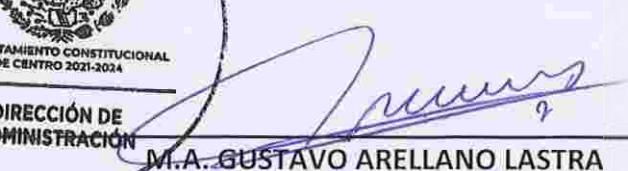
**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

QUIEN CLASIFICA

  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA

  
M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Ordinaria CT/089/2022, de fecha 08 de junio de 2022